

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PETROWORKS S.A.S
Sigla:
Nit: 830.116.134 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 362.529
Fecha de matrícula: 02/01/2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 25/03/2021
Activos totales: \$295.892.009.616,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 54 No 68 - 196 LO 106
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: mmahecha@petroworks.com.co
Teléfono comercial 1: 3689819
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 54 No 68 - 196 LO 106
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: mmahecha@petroworks.com.co
Teléfono para notificación 1: 3689819
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 271 del 14/02/2003, de Notaria 39. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/01/2004 bajo el

número 108.668 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada PETROWORKS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2.765 del 12/12/2003, otorgado(a) en Notaría 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/01/2004 bajo el número 108.669 del libro IX, la sociedad cambio de domicilio a la ciudad de Barranquilla.

Por Escritura Pública número 1.944 del 05/09/2005, otorgado(a) en Notaría 2. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2005 bajo el número 119.953 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad anónima denominada PETROWORKS S.A.

Por Acta número 29 del 08/04/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2011 bajo el número 169.081 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de PETROWORKS S.A.S

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.944	05/09/2005	Notaría 2. de Barranq	119.953	20/09/2005	IX
Escritura	1.564	04/06/2009	Notaría 7a. de Barranq	149.725	09/06/2009	IX
Escritura	191	28/01/2010	Notaría 21 a. de Bogotá	156.653	24/02/2010	IX
Acta	29	08/04/2011	Asamblea de Accionista	169.081	02/05/2011	IX
Acta	30	29/04/2011	Asamblea de Accionista	169.081	02/05/2011	IX
Acta	30	29/04/2011	Asamblea de Accionista	169.081	02/05/2011	IX
Acta	31	30/04/2011	Asamblea de Accionista	173.408	14/09/2011	IX
Acta	40	30/03/2015	Asamblea de Accionista	283.249	20/05/2015	IX
Documento		06/05/2015	Barranquilla		282.970	12/05/2015
Acta	45	27/06/2017	Asamblea de Accionista	328.805	07/07/2017	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2061/04/29

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: la prestación de servicios de perforación, mantenimiento y reacondicionamiento (workover) de pozos para la industria petrolera, al igual que otras actividades directamente relacionadas con tales servicios para la industria petrolera, incluyendo agujeros para la operación, fabricación y reparación de taladros y sus accesorios; la prestación de servicios para la industria petrolera y la industria en general, distribución, comercialización e intermediación en el suministro de combustibles, aceites e insumos para camiones y vehículos de servicio público y particular, importar, comercializar, exportar, distribuir, fabricar, ensamblar llantas para vehículos, productos para reencauche y vulcanización de llantas, productos metalmecánicos, eléctricos o electrónicos de uso en la industria del petróleo y de combustible, repuestos para equipos destinados a la prestación de servicios de transporte y la prestación de servicios para campos de petróleo, productos varios de consumo masivo en la industria automotriz, petrolera y de transporte en general; representar a casas nacionales o extranjeras dedicadas a la fabricación o comercialización de tales equipos o productos, importar, comprar, vender, alquilar, ensamblar, adecuar, transformar, manufacturar y reparar tanques, camiones, furgones, equipos petroleros, trailers, volquetas y de maquinaria en general, desarrollar y prestar todo tipo de servicios técnicos, mecánicos, eléctricos, de ingeniería o administrativos relacionados con la industria del transporte de carga o pasajeros por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, así como adquirir el know-how y brindar asistencia técnica en las operaciones industriales relacionadas con dichos procesos; la prestación de servicios y obras civiles de ingeniería para la industria petrolera y de combustibles y la industria en general, incluyendo dentro de estos la perforación y operaciones de mantenimiento de pozos profundos, el alquiler de maquinaria para operación de campos petroleros y de almacenamiento de combustibles y lubricantes, la ejecución de contratos de operación y de administración delegada de campos de petróleo y almacenamiento de combustibles y lubricantes, la planeación, diseño, celebración o ejecución de contratos de producción petrolera o de combustibles; la importación exportación, comercialización y distribución de maquinarias e insumos para campos petroleros y de almacenamiento de combustibles y lubricantes. Así mismo, desarrollar y prestar todo tipo de servicios técnicos, mecánicos, eléctricos, de ingeniería o administrativos relacionados con la industria petrolera y de combustibles, así como adquirir el know-how y brindar asistencia técnica en operaciones industriales relacionadas con dichos procesos. Las anteriores actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad como contratista o subcontratista de entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o contratos cuyo objeto sea la ejecución de una cualquiera o varias de las actividades que constituyan el objeto social de la compañía; y podrá participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también tomar en arrendamiento, concesión, o en comodato, estaciones de servicio y suministro de gasolina y lubricantes, directamente o indirectamente a través de la asociación con otras empresas que desarrolleen estas actividades; así como también podrá constituir ese tipo de establecimientos, administrarlos directamente o entregarlos a su vez en subarriendo o concesión a terceras personas. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá nombrar distribuidores o representantes de ventas de los productos que comercialice, ensamble o fabrique, en distintas ciudades del territorio nacional, celebrar el contrato de cambio de todas sus manifestaciones, celebrar todo tipo de contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o internacional, contratar operaciones de cartas de crédito nacionales o internacionales, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses, adquirir, emitir y negociar cualquier clase de valores bursátiles o títulos

valores, realizar uniones temporales y/o consorcios con otras sociedades con similar objeto social con el fin de participar en licitaciones o contrataciones directas públicas o privadas para realizar actividades del objeto social, adquirir, poseer, enajenar, hipotecar o pignorar bienes muebles o inmuebles. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o contraer y cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. Se prohíbe a la Sociedad comprometer su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que medie autorización de la Asamblea de Accionistas otorgada por mayoría decisoria igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los derechos de voto de la totalidad de las acciones en circulación, y siempre que la operación garantizada se relacione directamente con el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

Actividad Secundaria Código CIIU: 4290 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$23.000.000.000,00
Número de acciones	:	575.000,00
Valor nominal	:	40.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$22.075.800.000,00
Número de acciones	:	551.895,00
Valor nominal	:	40.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$22.075.800.000,00
Número de acciones	:	551.895,00
Valor nominal	:	40.000,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 17/12/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2021 bajo el número 415.094 del libro IX, consta que la sociedad:

PETROWORKS S.A.S

Es CONTROLADA por:

LATIN-AMERICAN INVESTORS LTD

Domicilio: Islas Virgenes Brit.

Fecha de configuración: 18 de Marzo de 2010

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización: 1.- Asamblea General de Accionistas; 2.- Junta Directiva; 3.- Gerente General. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Elegir cada año al Gerente General de la Sociedad y los suplentes y fijarles la remuneración respectiva. Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento. La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo, la Sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente General, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y en consecuencia podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén intimamente relacionados con su existencia y funcionamiento. Los deberes del Gerente General serán los siguientes entre otros: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo; Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones y condiciones establecidas en el Parágrafo del presente Artículo. El Gerente General tiene el derecho de terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la Sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro organo corporativo de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la deferensa de los intereses de la Sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados. El Gerente General podrá celebrar cualquier acto o contrato a cualquier título, o comprometer la responsabilidad de la Sociedad, incluyendo, sin limitación, contratos de prestación de servicios, compraventa, sociedad, cuentas en participación, seguros, contratos de trabajo, contratos de crédito, préstamo o mutuo, contratos bancarios (apertura de cuentas corrientes o de ahorros, depósitos, etc.), contratos de permuta, garantía, prenda, hipoteca, fideicomiso, fiducia, arrendamiento, joint venture y aquellos relacionados con operaciones de importación o exportación y compraventa de divisas. No obstante lo anterior, el Gerente General deberá contar con autorización de la Junta Directiva para celebrar toda operación y contrato cuyo valor exceda de Mil Quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúa de esta limitación la celebración de contratos de (i) servicios de mantenimiento, perforación y reacondicionamiento de pozos petroleros; (ii) alquiler de maquinarias empleadas para tales servicios, diferentes a unidades funcionales completas o taladros completos para perforación o mantenimiento de pozos petroleros; (iii) alquiler de unidades funcionales completas o taladros completos, para perforación o mantenimiento de pozos petroleros, en los que la Sociedad tenga la condición de arrendadora de los mismos; (iv) servicios para operación y producción de campos petroleros del tipo de los que se prestan con el uso de taladros y maquinarias de mantenimiento, perforación y reacondicionamiento de pozos petroleros; así como la presentación de ofertas para la celebración de los anteriores contratos o para licitaciones cuyo objeto sea la prestación de tales servicios o contratos; operaciones estas para las cuales el Gerente General solo deberá contar con autorización de la Junta Directiva cuando el valor del contrato a celebrar u oferta a presentar exceda de Sesenta Mil (60.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando los contratos a los que se refiere la anterior excepción se vayan a ejecutar por la Sociedad formando o participando en entidades asociativas con terceros, tales como Uniones Temporales, Consorcios, Cuentas en Participación, o mecanismos o formas asociativas similares que impliquen asociarse con terceros para compartir los riesgos y utilidades de tales contratos, se deberá contar con autorización

de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 15/04/2008, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2008 bajo el número 139.537 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rosales Guzman Gabriel Carlos	CC 8747476

Nombramiento realizado mediante Acta número 166 del 15/04/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2019 bajo el número 362.067 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Rosales Guzman Pablo Jose	CC 79458857

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 28/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2019 bajo el número 362.567 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rosales Guzman Gabriel Carlos	CC 8.747.476
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Lloreda Ortiz Cristina	CC 52.420.959
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ochoa Olivari Guillermo Andres	CE 663.536
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
. Vacante	SN 2.019.329.778.043
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Duperly Enrique	CC 79.143.092
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Alfonso Roman Herazo	CC 73.575.258
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalez Alarcon Natalia	CC 52.257.042
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
. Vacante	SN 2.019.329.875.908
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
. Vacante	SN 2.019.329.281.331

Nombramiento realizado mediante Acta número 51 del 18/08/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/10/2021 bajo el número 410.969 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Octavio Francisco Pastrana Pastrana	CC 19.166.016

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 28/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2019 bajo el número 362.568 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal BDO AUDIT S.A.	NI 860600063

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/04/2020, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2020 bajo el número 379.894 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Avilan Castellano Julieth Stephanny	CC 1022357714

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/09/2020, correspondiente a la Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2020 bajo el número 387.396 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Parra Diaz Marcelo	CC 14013389

PODERES

Que por Acta No. 95 de fecha 8 de Marzo de 2012 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la entidad PETROWORKS S.A.S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Marzo de 2012 bajo el número 240.718 del libro respectivo, consta la renuncia de YAMIL SABBAGH SOLANO cc. 7.417.055, al cargo de Primer Suplente del Gerente en la Sociedad anteriormente mencionada.

Que por Documento Privado de fecha 28 de Septiembre de 2012, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 13 de Octubre de 2012 bajo el número 247.418 del libro respectivo, consta la renuncia de Mauricio Salgar Hurtado cc.

80.418.438, al cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva de la Sociedad PETROWORKS S.A.S, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Por Escritura Pública número 1.636 del 05/06/2006, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2006 bajo el número 3.076 del libro V, Consta que PABLO JOSE ROSALES GUZMAN

CC.No.79.458.857, quien obra en nombre y representacion de la sociedad PETROWORKS S.A., en su calidad de segundo suplente del gerente que por este instrumento viene a constituir como apoderado general de la sociedad PETROWORKS S.A. , al señor GABRIEL CARLOS ROSALES GUZMAN CC.No8.747.476, quien ejercera tales funciones con las siguientes facultades y atribuciones: Presentar y suscribir toda clase de formularios, documentos, peticiones, solicitudes a nombre y en representacion de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales y legales de la Republica de Colombia asi como realizar todos los trmites necesarios para el cabal proceso de estos documentos, formularios, peticiones y solicitudes ante sus entidades destinatarias y/o entidades relacionadas; abrir cuentas corrientes bancarias a favor de la sociedad y autorizar transfereicias a favor de la sociedad o entre cuentas de la sociedad y en general realizar todos los trmites anexos a esas operaciones; endosar facturas y titulos valores emitidos por la sociedad o a su favor. El apoderado tambien estara facultado para realizar operaciones bancarias y financieras en general, celebrar y suscribir contratos de leasing, factoring, solicitar y recibir para la sociedad creditos de tesoreria en moneda nacional o extranjera, todas estas operaciones dentro de los limites de cuantias para los cuales esta autorizado el gerente de la sociedad o sea el monto equivalente a cien salarios minimos legales mensuales vigentes. El apoderado tambien podra otorgar poderes a favor de abogados para que estos lleven la representacion de la sociedad en toda clase de procesos y procedimientos judiciales, extrajudiciales, administrativos, arbitrajes y de conciliacion ante las autoridades y tribunales judiciales, administrativos de jurisdiccion arbitral de la republica, pudiendo facultar a esos abogados para demandar a nombre de la sociedad, asi como para sustituir poderes, desistir, recibir, aceptar y denegar pretenciones. El apoderado esta facultado para presentar ofertas en licitaciones publicas o privadas, suscribir contratos en desarrollo del objeto social de la compania o como consecuencia de las ofertas presentadas, y aceptar ordenes de servicios, todas estas atribuciones y otras directamente relacionadas con negocios de prestacion de servicios propios del desarrollo del objeto social de la compania podra ser ejercidas por el apoderado sin limite de cuantia y sin que sea necesario que medie autorizacion de parte de la Junta Directiva o asamblea de accionistas.

Por Escritura Pública número 2.281 del 09/07/2010, otorgado(a) en Notaria 21 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/07/2010 bajo el número 4.236 del libro V, Consta, que el Señor, GABRIEL CARLOS ROSALES GUZMAN, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadania No.8.747.476 de Barranquilla, obrando en nombre y representacion legal de la empresa PETROWORKS S.A., confiere PODER ESPECIAL a YOLANDA MOTTA RODRIGUEZ, identificada con la Cedula de Ciudadania No.23.741.541 de Yopal, para que represente a la empresa PETROWORKS S.A., en los siguientes actos: PRIMERO: Para que represente a PETROWORKS S.A., obrando como Representante Legal de la empresa, facultad que le delega la atencion de las Audiencias Obligatorias de Conciliacion de que trata el Articulo 39 de la Ley 712 de 2002 o las normas que la adicionen o modifiquen, con la facultad expresa para conciliar, confesar y demas actuaciones que sean necesarias en el curso de dicha diligencia, esto dentro de todos los procesos laborales ordinarios o especiales que se instauren por la empresa o en contra de la misma en todo el territorio de Colombia. SEGUNDO: Para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar obrando como Representante Legal de la empresa PETROWORKS S.A., esto dentro de todos los procesos laborales ordinarios o especiales que se instauren por la empresa o en contar de la misma en todo el territorio nacional. TERCERO: Para que represente a la empresa PETROWORKS S.A., obrando como Representante Legal de la empresa, facultad que se delega para que reciba notificaciones judiciales y administrativas de cualquier orden en todo el territorio nacional y adelante trmites administrativos de cualquier orden de caracter laboral ante el Ministerio de la Proteccion Social dentro del territorio nacional. CUARTO: La

delegacion de representacion legal que se hace implica cualquier facultad inherente a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales del Representante Legal de la empresa PETROWORKS S.A., quedara validada y legalmente hecha a traves de la apoderada especial que se designa en virtud del presente instrumento, pues el mismo implica una delegacion de las facultades de Representacion Legal.

Por Documento Privado del 28/04/2015, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/05/2015 bajo el número 5.613 del libro V, consta, que el señor GABRIEL ROSALES GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.747.476, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad PETROWORKS S.A.S., con NIT 830.116.134-9, por medio del presente documento, conforme a las facultades de representación descritas en el certificado de existencia y Representación Legal de lasociedad, confiero PODER ESPECIAL a MARÍA ELENA MAHECHA GONZALEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.109.994 de villetta (en adelante el "Apoderado") para que represente a PETROWORKS S.A.S, en los siguientes actos, PRIMERO: para que represente a la sociedad PETROWORKS S.A.S obrando como representante legal de la empresa en todos los trámites relacionados con exportaciones, reexportaciones e importaciones que se realiacen a nombre de la empresa, dentro de dicha facultad el Apoderado podrá presentar y suscribir toda clase de documentos, formularios, peticiones, aclaraciones, inscripciones, solicitudes ante las entidades correspondientes. SEGUNDO: Celebrar y suscribir contratos de servicios de transporte necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad PETROWORKS S.A.S.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

PETROWORKS

Matrícula No: 362.530 DEL 2004/01/02

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 54 No 68 - 196 OF 106

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3689819

Actividad Principal: 0910

ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

Actividad Secundaria: 4290

(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Otras Actividades 1: 4923

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de

2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 146.449.827.788,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0910

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

